SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

E.

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 7 de Marzo de 2024 a las 08:39:37 am

El documento OFICIO Nro 0159 del 07-02-2024 de JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL. de DUITAMA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-074-6-1551 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-074-1-9567

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
102746

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0159 del 07-02-2024 de JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL. de DUITAMA

RADICACION: 2024-074-6-1551

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 10:30:31 am

178061759

No. RADICACIÓN: 2024-074-6-1551

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JEHIMY DIAZ

OFICIO No.: 0159 del 07/02/2024 JUZ. 001 CIVIL M PAL ORAL. de DUITAMA

MATRICULAS: 074-119903

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	$ 26.800	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 55431826201

FECHA: 5/03/2024 VALOR PAGADO: $27.300 VALOR DOC.: $49.400

VALOR DERECHOS: $26.800

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 27.300

Usuario: 104706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 5 de Marzo de 2024 a las 10:30:35 am

178061760

No. RADICACIÓN: 2024-074-1-9567

Asociado al turno de registro: 2024-074-6-1551
MATRICULA: 074-119903
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: JEHIMY DIAZ
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 55431826201 FECHA: 5/03/2024 VALOR PAGADO: $22.100 VALOR DOC.: $49.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 22.100
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 104706

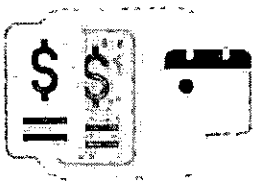
Pago a **ORIP Duitama**

DERECHOS DE REGISTRO

$49.400 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **miércoles 6 de marzo a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	55431826201

PAGOS SEGUROS POR Wompi



9 90 230801 EMVCO

Redeban

MAR 05 2024 10:15:29 REDDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO DUITAMA
CRA 19 15 30
C.UNICO: 3007032960 TER: 11XZZ086
RECIBO: 001525

RECAUDO
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 0000000000005543182620 1

RRN: 002387
APRO: 926846

VALOR $ 49.400

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

L-1657 V=49.400.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE DUITAMA** *Carrera 15 No. 14-23- Palacio de Justicia Oficina 401* *J01cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co – 7605825*

Duitama, Boyacá, siete (07) de febrero de 2024.
Oficio No. 0159.

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, BOYACÁ.
Duitama – Boyacá.

REF. PROCESO	: EJECUTIVO.
RADICACION	: 152384053001-**2023-00559**-00
DEMANDANTE	: JEHIMY JOHANNA DIAZ PUENTES. – CC. 1.015.993.908.
DEMANDADO	: NELSON GUARIN DUEÑAS. – CC. 7.228.397.

En cumplimiento del auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024); proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se **DECRETÓ** el **EMBARGO y SECUESTRO;** de los derechos que le correspondan sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. **074 – 119903,** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá, al demandado señor **NELSON GUARIN DUEÑAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.228.397.**

Sírvase ordenar a quien corresponda tomar nota al respecto y expedir a costa del interesado la certificación correspondiente sobre la situación jurídica del inmueble por un periodo de 10 años tal como lo prevé el art. 593 en los numerales 1°y 2° del C.G.P. y remitir a este Despacho Judicial el certificado de libertad y tradición del inmueble en el que conste la inscripción de embargo.

Al contestar favor relacionar los datos de la referencia e identificación del proceso.

Cordialmente;

MARLEN ALFONSO SANDOVAL
SECRETARIA

*La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art.11- Ley 2213 del 13 de junio de 2022).

Duitama, Boyacá, siete (07) de febrero de 2024.
Oficio No. 0159.

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA, BOYACÁ.
Duitama – Boyacá.

REF. PROCESO	: EJECUTIVO.
RADICACION	: 152384053001-**2023-00559**-00
DEMANDANTE	: JEHIMY JOHANNA DIAZ PUENTES. – CC. 1.015.993.908.
DEMANDADO	: NELSON GUARIN DUEÑAS. – CC. 7.228.397.

En cumplimiento del auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024); proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo que se **DECRETÓ** el **EMBARGO y SECUESTRO;** de los derechos que le correspondan sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. **074 – 119903,** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá, al demandado señor **NELSON GUARIN DUEÑAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.228.397.**

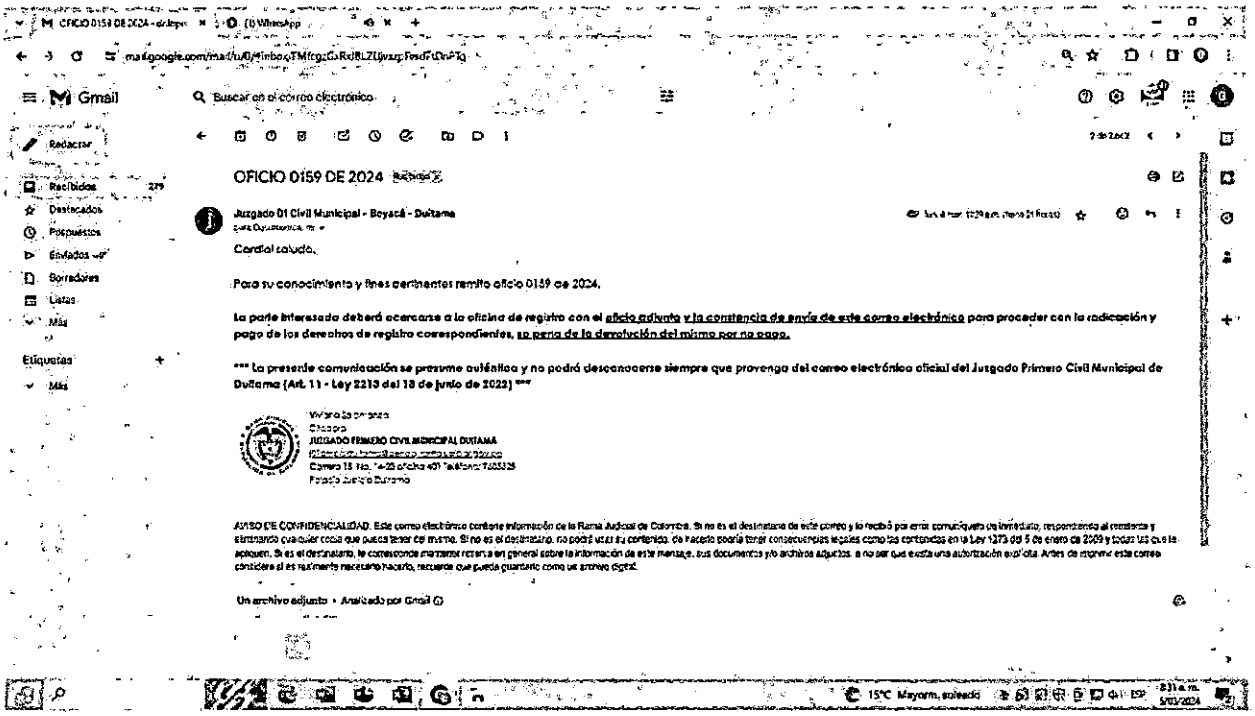
Sírvase ordenar a quien corresponda tomar nota al respecto y expedir a costa del interesado la certificación correspondiente sobre la situación jurídica del inmueble por un periodo de 10 años tal como lo prevé el art. 593 en los numerales 1°y 2° del C.G.P. y remitir a este Despacho Judicial el certificado de libertad y tradición del inmueble en el que conste la inscripción de embargo.

Al contestar favor relacionar los datos de la referencia e identificación del proceso.

Cordialmente;

MARLEN ALFONSO SANDOVAL
SECRETARIA

*La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art.11- Ley 2213 del 13 de junio de 2022).



OFICIO 0159 DE 2024 - or.lope

(9) WhatsApp

mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzGxRdRLZLjvxqFxdFtDnFlq

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 279

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Listas

Más

Etiquetas

Más

2 de 2.662

OFICIO 0159 DE 2024 Recibidos x

Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Duitama

para Documentos, mí

Sun, 4 mar, 11:29 a.m. (hace 21 horas)

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes remito oficio 0159 de 2024.

La parte interesada deberá acercarse a la oficina de registro con el oficio adjunto y la constancia de envío de este correo electrónico para proceder con la radicación y pago de los derechos de registro correspondientes, so pena de la devolución del mismo por no pago.

***** La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art. 11 - Ley 2213 del 13 de junio de 2022) *****

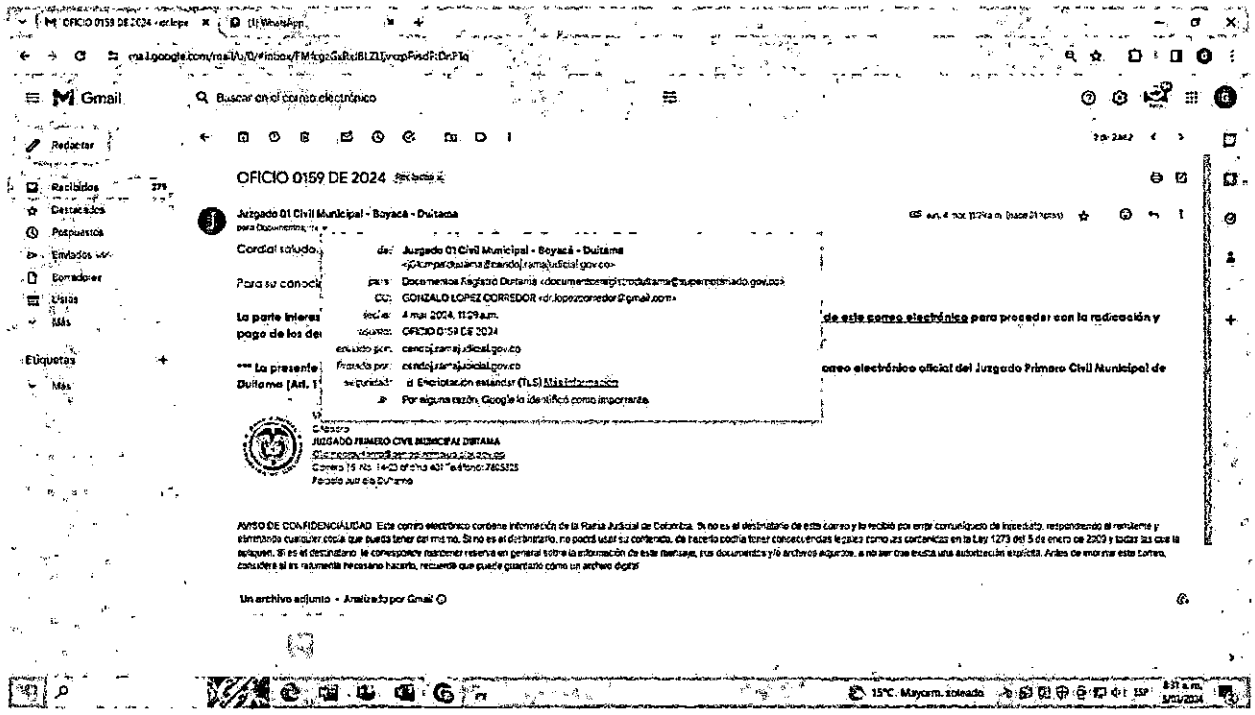
Victoria Eugenia Cifuentes Chacón
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA
Carrera 15 No. 14-25 oficina 401 Teléfono: 7605325
Palacio Judicial Duitama

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener de mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

15°C Mayorm. soleado

ESP 8:51 a.m. 5/03/2024



OFICIO 0159 DE 2024 - or.lope

(9) WhatsApp

mail.google.com/mail/u/0/#inbox/FMfcgzGxRdRLZLjvxqFxdFtDnFlq

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 279

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Listas

Más

Etiquetas

Más

2 de 2.662

OFICIO 0159 DE 2024 Recibidos x

Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Duitama

para Documentos, mí

Sun, 4 mar, 11:29 a.m. (hace 21 horas)

Cordial saludo,

Para su conoci

La parte interes **de este correo electrónico para proceder con la radicación y pago de los de**

***** La presente** **correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Duitama (Art. 1**

de: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Duitama <j01mpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para: Documentos Registro Duitama <documentosregistroduitama@supernotariado.gov.co>
cc: GONZALO LOPEZ CORREDOR <dr.lopezcorredor@gmail.com>
fecha: 4 mar 2024, 11:29 a.m.
asunto: OFICIO 0159 DE 2024
enviado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
firmado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información
Por alguna razón, Google lo identificó como importante.

Victoria Eugenia Cifuentes Chacón
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA
Carrera 15 No. 14-25 oficina 401 Teléfono: 7605325
Palacio Judicial Duitama

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener de mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

15°C Mayorm. soleado

ESP 8:51 a.m. 5/03/2024